

vor, y vuenos herederos y sucesores y la
persona o personas que desor o ocellos su
biere titulo, vor o causa perpetuamente
para siempre durar segun y con arreglo
alo por mi remeto por punto gñal a con
sulta del dñdo mi Consejo de la Camara
a oore de septiembre de mil setecientos y
noveenta y dos. Asimismo es mi voluntad
que si acaeciere que vor o qualquiera por
hecho que fuere del indicado oficio fuere
Reidor de la dñd Ciudad, en qualquier acto
en que asistiere como Reidor fuera
del Ayuntam^{to}, habeir de poder enax
maer y Mebar vara alta, y lo mismo ha
de hazer vueno teniente si tambien

